



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 23 de diciembre de 2014.

**DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BÓJORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2013 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Gobernadores Constitucionales del Estado de Baja California los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013 y Lic. Francisco Arturo Vega de la Madrid, por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, así mismo fungieron como Secretarios de Planeación y Finanzas los CC. C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013 y Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, por el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 00202, de fecha 19 de marzo de 2014, el C. Lic. Francisco Arturo Vega de la Madrid, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0502/2014, de fecha 4 de abril de 2014.

Con fecha 25 de octubre de 2013, mediante oficio número DMEF/1159/2013, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMEF/564/2014, DMEF/586/2014, DMEP/945/2014, DMEO/947/2014, DMEP/978/2014, DMEF/1014/2014, DMEO/1117/2014,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...3

DMEO/1125/2014 y DMEF/1275/2014 de fechas 30 de junio, 3 de julio, dos del 28 de julio, 18 de agosto, 1, 12 y 18 de septiembre y 13 de octubre de 2014, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de 20 oficios presentados en el período del 24 de julio al 26 de noviembre de 2014, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. C.P. Mirna Quintero Mena, C.P. Isauro López Cárdenas, C. Miguel Ángel López Arroyo, Ing. Juan Carlos Robles Nava, Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Arq. Jorge Octavio Monraz Sustaita, Ing. Gabriel Arvizu Loyola, C.P. Carlos Flores Vázquez, C. Martín Torres Ruiz, C. Carlos César Castillo Montaña, en su carácter de Encargada del Despacho de Contabilidad Gubernamental, Subsecretario de Finanzas, Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Director de Contratación y Costos de SIDUE, Director de Obras de Infraestructura de SIDUE, Director de Inversión Sectorial de SIDUE, Delegado de SIDUE en Tijuana, Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno y Subdirector de Control de Trámites de la Secretaría de Educación y Bienestar Social de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento a los Artículos 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios número DMEO/1213/2014, DMEO/1390/2014 y DMEF/1452/2014 de fechas 6 de octubre, 4 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 10 de octubre, 7 y 21 de noviembre de 2014, los CC. C.P. Loreto Quintero Quintero, Ing. Enrique A. Amézcua Flores, C. Luis Fernando Contreras, C. Luis Armando Carrasco M., Ing. Fernando Robles Linares, C.P. Martín Torres Ruiz, C.P. Mirna Quintero Mena, C.P. Nolberto González G., C. Héctor Manuel Lucero de la Peña, C. Marisela Díaz López, C. Juan Carlos Flores García, C. Rutilo Pérez Flores, C.P. Silvia Lara Sánchez, C. Lucía A. Miranda G., C. María Yolanda Gaona M., C. Carlos Padilla V., C. Miriam L. González Medina, C. José W. Gálvez, Ing. Luis Manuel Villalobos R., C. José Granados Pacheco, C. Héctor Valle L., Ing. Ricardo Salazar Jiménez, Ing. Noé González Meneses, Ing. Edgar Arturo Álvarez E., C.P. Alejandro Aguilar Espinoza, C. Ricardo Martín C., C. Víctor Cervantes Gutiérrez, Arq. Claudia Romero Maldonado, C.P. Rocío Guadalupe Ayala Díaz, Ing. Raúl Ponce de León Garza, Ing. José Carlos Zamora O., L.C. Alejandra Gastelum Orozco, C. Mayra G. Rodríguez M., Ing. Mario A. Marín Arias, Ing. Arq. Guillermina Mora Guillén, C. Javier Marrufo Moran, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, Subdirector de Ingeniería y Mantenimiento de Oficialía Mayor, Subsecretario de Planeación e Infraestructura SEDESOE, Subsecretario de Administración, Asesor de la Subsecretaría de Finanzas, Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor, Directora de Contabilidad Gubernamental, Director de Ingresos de la SPF, Director de Recursos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...4

Humanos de Oficialía Mayor, Directora de Auditoría Interna de la SPF, Director de Bienes Patrimoniales, Director de Adquisiciones en Oficialía Mayor, Directora de Egresos de la SPF, Directora de Sociedad Solidaria SEDESOE, Director de Administración de la SSP, Directora de Planeación y Evaluación de la PGJE, Director Administrativo SEPESCA, Director de Obras Edificación de SIDUE, Departamento FASP de la SSP, Jefe del Departamento de Normatividad en la Dirección de Ingresos, Jefe del Departamento de Construcción de Edificación de SIDUE, Jefe del Departamento de Licitación de SIDUE, Jefe del Departamento de Construcción de Obras y Servicios Técnicos de SIDUE, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección de Inversión Pública, Coordinador de Auditorías del Sistema Educativo, Coordinador FASP en la PGJE, Coordinadora de Obra de la SIDUE, Supervisora de la Dirección de Auditoría Interna, Supervisor de Obra SIDUE Tijuana-Rosarito, Departamento de Costos de la SIDUE, Analista de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Analista Contable FASP, Analista de Construcción de SIDUE, Analista de Construcción de SIDUE y Auxiliar de Contabilidad FASP, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero, 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior, mediante oficio No. DMEO/1269/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, se notificó al C. C.P. Carlos Flores Vázquez, Ex – Titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, así mismo, mediante oficio No. DMEF/1152/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, se notificó al C. C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, Ex – Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas, respectivamente, las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública relativa a su periodo de gestión que comprende del 1 de enero al 31 de octubre de 2013, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios sin número de fechas 6 y 11 de noviembre de 2014, respectivamente.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia del Ex -Titulares o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMEF/1459/2014 de fecha 21 de noviembre de 2014, habiendo comparecido el día 21 de noviembre de 2014 el CC. C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, en su carácter de Ex Secretario de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...5

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la siguiente observación:**
 1. La Entidad afectó al egreso un importe de \$ 2'000,000 por concepto de gastos de transición del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública del Estado, de lo cual no se proporcionó el sustento documental que valide la afectación al gasto, incumpliendo al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California que a letra dice *toda erogación a cargo de los presupuestos de egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo, la comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente y que reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.*
- III. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Deuda Pública, al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la siguiente observación:**
 1. Con fecha 9 de diciembre de 2011, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 131 donde se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para que realice la gestiones administrativas y financieras necesarias ante el Sistema Financiero Mexicano, a fin de obtener financiamiento hasta por la cantidad de \$ 1,156'866,731, estableciéndose en el Artículo Cuarto del citado decreto, que los recursos derivados de la presente autorización de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...6

financiamiento deberán de ejercerse antes del 31 de octubre de 2013, de igual forma en Anexo Único al decreto antes citado, se estable que el destino de los recursos son para lo siguiente:

Inversión y Equipamiento para Educación Media y Superior y Superior.	\$ 306'807,000
Infraestructura Social.	189'000,000
Inversión en Agua y Alcantarillado.	128'420,083
Infraestructura en Salud.	155'000,000
Obras de Pavimentación.	164'000,000
Infraestructura para el Desarrollo Tecnológico e Innovación.	47'000,000
Equipamiento Institucional.	121'639,648
Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva.	45'000,000
	<u>\$ 1,156'866,731</u>

El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California dispuso de los recursos con fecha 17 de mayo de 2012 un importe de \$ 1,000'000,000 y con fecha 28 de junio de 2012 un importe de \$ 156'866,731.

De la revisión efectuada se observó que el Poder Ejecutivo no ejerció la totalidad de los recursos obtenidos al mes de octubre de 2013, siendo el importe ejercido de \$ 578'936,053, dato obtenido del Cierre de Obra Pública del Sistema Integral de Inversión Pública de los ejercicios 2012 y 2013, con una diferencia no ejercida de \$ 577'930,678.

Así mismo la Entidad no proporcionó los conceptos y el monto de los recursos ejercidos de acuerdo a lo autorizado en el Decreto No. 131 de fecha 9 de diciembre de 2011, donde se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California obtener el financiamiento en comento.

De igual forma se observa que la Entidad ejerció recursos en los meses de noviembre y diciembre de 2013 por un importe de \$ 26'483,514, fecha posterior a lo establecido en el Artículo Cuarto del citado decreto, que establece que los recursos derivados de la presente autorización de financiamiento deberán de ejercerse antes del 31 de octubre de 2013.

Igualmente se determinó que la Entidad pagó intereses por servicios de la deuda, en el ejercicio fiscal 2012 un importe de \$ 41'262,674 y del ejercicio fiscal 2013 por un importe de \$ 62'849,851, sin haber ejercido la totalidad de los recursos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...7

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Con fechas 14 de junio de 2011 y 26 de abril de 2012, se celebraron Convenios para la Operación de la Estrategia 2x1 dentro del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda “Esta es tu Casa”, con el fin de que el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California aporte recursos para disminuir el financiamiento para el acceso a la vivienda por parte de las personas de escasos recursos económicos, por su parte la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) se compromete a aportar 1 peso por cada 2 pesos que otorgue el Poder Ejecutivo.

Derivado de lo anterior con el fin de ampliar el acceso para vivienda de los segmentos de población más desfavorecida en la Entidad, al otorgarse un subsidio a quienes se dediquen a la construcción de vivienda de interés social, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California emitió dos Decretos publicados el 29 de junio de 2012 hasta un importe de \$ 100'000,000 en relación al Convenio de fecha 14 de junio de 2011 y el segundo de fecha 23 de noviembre de 2012 hasta un importe de \$ 75'000,000, en relación al Convenio de fecha 26 de abril de 2012 antes señalados, ambos decretos con vigencia al 31 de diciembre de 2012, a través de los cuales se otorga un subsidio a las Constructoras de Vivienda en el Estado, para la disminución del monto de financiamiento de viviendas que adquieran los derechohabientes del INFONAVIT, con ingresos menores a 2.6 (dos punto seis) veces el salario mínimo diario vigente de esta zona, que califiquen en el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda “Esta es tu Casa”, en los términos de las Reglas de Operación de dicho programa y previa aprobación por parte del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI).

Los conceptos que de acuerdo al Decreto en su Artículo Tercero podrán acreditar las constructoras son para Derechos por servicios prestados por la Comisiones Estatales de Servicios Públicos, Derechos por servicios prestados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, Derechos de Equipamiento Escolar, Contribuciones administradas o cobradas por la Junta de Urbanización del Estado y Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...8

De ello no se revela en la información financiera el registro de los Ingresos por un monto de \$ 162'071,649, de las contribuciones que fueron aplicados a los certificados a favor de las empresas constructoras; tampoco se revela el registro del gasto contable y presupuestal de las aportaciones al programa de vivienda por parte del Poder Ejecutivo por la entrega de los certificados de descuento, los subsidios se hicieron efectivos a las Constructoras de la Vivienda mediante Certificados emitidos por conducto de la Subsecretaría de Finanzas que acreditan el importe total del subsidio, el importe y los conceptos contra los cuales se acreditaron, como se detalla en **Anexo 1**.

La Entidad no implementó lineamientos o mecanismo de control para dar seguimiento a la emisión y aplicación de los certificados que regularan el uso y vigencia por parte de las constructoras, ya que se encontró que una vez que se entregaron los certificados las constructoras solicitaron sustitución de los certificados sin tener una fecha límite para su solicitud y aplicación, por lo tanto a la fecha no se tiene la certeza cuantos certificados se aplicaron, cuantos están pendientes de ser aplicados y contra que Impuestos y Derechos se efectuaron, debido a que no se tiene evidencia documental de tal hecho.

2. En la revisión de la nómina de personal docente de la quincena 1323 correspondiente al período del 1 al 15 de diciembre de 2013, se identificaron 12 casos de personal docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos, de los cuales 7 corresponden a la misma Secretaría de Educación y Bienestar Social, 2 a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California y 3 al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACH).

En relación a lo anterior, se incumple con los Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad de Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Así mismo cabe señalar que en la quincena 1218 correspondiente al período del 15 al 30 de septiembre de 2012 se identificaron 11 casos de personal docente que cuenta con turnos simultáneos, de los cuales no se han realizado las acciones correspondientes para su corrección o aclaración, de los cuales 1 corresponde a la misma Secretaría de Educación y Bienestar Social, 3 al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, 2 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECYTE), 2 casos a la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, 1 caso con la Secretaría de Seguridad Pública, además



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...9

1 caso con la Secretaría de Planeación y Finanzas y 1 caso con la Secretaría de Seguridad Pública, ambos incompatibles con la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, incumpliendo con lo estipulado en sus Artículos 1, 5 y 7 de la Ley de Compatibilidad Funciones, Empleos y Comisiones para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que, la Entidad mantiene un trabajo constante de actualización y depuración sobre sus sistemas de personal para evitar las incompatibilidades.

3. La Entidad no ha cumplido cabalmente con la obligación establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio para coordinar el Establecimiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, la cual establece que los gastos de operación serán cubiertos una parte con los ingresos derivados de las cuotas de cooperación que aporte el alumnado y los servicios escolares que se presten, del restante un 50 % será cubierto por el Gobierno del Estado y el otro 50 % por la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a los presupuestos anuales de operación de dicho Colegio, al 31 de diciembre del 2013 el monto pendiente de aportar por parte de la Entidad asciende a \$ 583'294,639, cabe señalar que se han realizado las gestiones de cobro por parte del Colegio sin recibir a la fecha respuesta alguna.
4. La Entidad no ha cumplido cabalmente con la obligación establecida en la Cláusula octava del Convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, celebrado entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública la cual establece que el Gobierno del Estado aportará al Colegio el 50% de recursos como complemento a la aportación realizada por la Secretaría de Educación Pública correspondiente a los presupuestos anuales de operación de dicho Colegio, al 31 de diciembre del 2013 el monto pendiente de aportar por parte de la Entidad asciende a \$ 269'081,153, cabe señalar que se han realizado las gestiones de cobro por parte del Colegio sin recibir a la fecha respuesta alguna.
5. Con base en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales...”, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Superior, se realizó auditoría directa solicitada, donde esta asignó funciones de fiscalización afecto de llevar a cabo la auditoría a los recursos federales ejercidos por la Entidad en el ejercicio fiscal 2013 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), así mismo,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...10

auditoría de manera conjunta con la Auditoría Superior de la Federación donde ésta asignó funciones de fiscalización afecto de llevar a cabo la “auditoría complementaria a los recursos federales ejercidos por la Entidad en el ejercicio fiscal 2013, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), de igual forma de, auditoría efectuada directamente por este Órgano de Fiscalización Superior a los recursos federales ejercidos por la Entidad en el ejercicio fiscal 2013 correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE); de dicha auditoría resultaron observaciones la cuales se presentan en el **Anexo 2** de este Informe.

6. Con fecha 15 de mayo de 2013, la Entidad celebró contrato de obra pública No. OM-C-FAFEF-13-MXL-EP-006 por un monto de \$ 1'651,266 C/IVA para la obra “Reencarpetado, cambio de topes, pintura de cordones y cajones en estacionamiento al público de Centro de Gobierno Mexicali primera etapa, Baja California” con la empresa Construcción y Mantenimiento de Pavimentos, S.A. de C.V., dicho contrato fue adjudicado por el procedimiento de Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas, habiendo la Entidad invitado a participar a tres empresas de Tijuana y una de Playas de Rosarito, cuestionándose a la misma el hecho de no haber invitado a empresas de Mexicali, argumentando en su solventación que las empresas invitadas cumplieran con los requisitos solicitados, sin embargo no se presentó evidencia fehaciente que respaldara dicha elección, lo cual derivó en trabajos de mala calidad ya que en visitas de inspección realizadas con fechas 9 de junio, 18 de septiembre y 3 de noviembre de 2014, entre otros detalles, se observó que la carpeta del estacionamiento presentaba disgregamiento de la superficie y agrietamientos en un área aproximada de 700 m², habiéndose pagado por dicha área un monto de \$ 115,656 C/IVA, de lo cual la Entidad requirió al contratista su reparación, habiéndose atendido por parte del mismo un área de 354 m², quedando pendiente de reparar un área aproximada de 346 m² por un monto de \$ 57,167 C/IVA, a la cual aparentemente se le aplicó una lechada de asfalto; de igual forma en la última visita se observó que los topes de neopreno quedaron mal colocados con respecto al cajón del vehículo y que algunos están reventados y/o hundidos en la carpeta, habiéndose pagado por dichos trabajos un monto de \$ 80,366 C/IVA, observándose también la aparición de grietas en la sobrecarpeta.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...11

Es de señalarse que durante el proceso constructivo la Supervisión en reiteradas ocasiones solicitó al contratista mediante notas de bitácora, que proporcionara los reportes de control de calidad de la carpeta, en virtud de observarse que no se estaba surtiendo en forma homogénea y de que a pesar del planchado ésta no era firme y se marcaban las huellas de los vehículos al dar la vuelta, advirtiéndole con suspender el tiro de la misma, sin embargo la Entidad no actuó en su momento, requiriendo al contratista los reportes de laboratorio mediante oficio No. 12283 de fecha 25 de septiembre de 2013, no obstante que la obra había concluido con fecha 22 de julio de 2013, asimismo los reportes presentados determinaban que la carpeta cumplía con las especificaciones del proyecto, sin embargo mediante las inspecciones realizadas a la obra por parte de este Órgano de Fiscalización se observó la mala calidad de la misma, quedando en evidencia un proceso viciado en el cual no se brindó al Estado las mejores condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de acuerdo a lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 48 de la citada Ley.

7. En la ejecución de la obra denominada “Modernización de la calzada Gómez Morín, desde blvd. Lázaro Cárdenas a Independencia”, en Mexicali, B.C., al amparo del contrato No. C-PRON/CRÉDITO-12-MXL-SI-110 celebrado el 14 de noviembre de 2012, se observó que durante el proceso de ejecución de la obra la Secretaría realizó modificaciones a los alcances de los trabajos contratados, ya que mediante la celebración de un convenio adicional incrementó el importe contratado de \$ 28'576,571 a \$ 40'708,538, lo cual representó un aumento del 42 por ciento, incluyendo dentro de los presupuestos de dichos convenios conceptos de obra extraordinaria por \$ 20'426,632, que representó el 50 por ciento del monto total contratado, por lo cual se determinó que el catálogo de conceptos de trabajo así como el proyecto de la obra no estaban debidamente revisados y adecuados a las necesidades y condiciones reales de la obra, lo cual representa una infracción a la Fracción VI del Artículo 17 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, resultando de lo anterior, la autorización excesiva de obra extraordinaria, la cual, por su naturaleza, se paga con precios que no son resultado de una licitación, con lo cual se le resta efectividad al propósito de procurarle al Estado las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad mediante los procesos de licitación de contratos de obra pública.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...12

PORCENTAJE DE OBRA EXTRAORDINARIA EN RELACIÓN AL MONTO CONTRATADO MODIFICADO		
CONCEPTO	MONTO \$ (C/IVA)	%
MONTO CONTRATADO ORIGINAL :	\$ 28'576,571.52	
MONTO CONTRATADO MODIFICADO :	40'708,538.28	100.00
MONTO DE OBRA EXTRAORDINARIA :	20,426,632.71	50.18
MONTO DE OBRA NORMAL :	19'406,788.17	47.67
MONTO DE OBRA ADICIONAL :	875,117.41	2.15

Así mismo, dentro de éste mismo contrato, se observó que dentro del presupuesto del convenio modificatorio, la Secretaría autorizó la inclusión del concepto de trabajo extraordinario clave 12PRON44 EXT 32 relativo a la “Elaboración de proyecto ejecutivo de estación de bombeo de agua pluviales de las lagunas de detención del periférico”, con un precio unitario de \$ 418,951, el cual, de acuerdo al criterio establecido en el Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, se considera un servicio relacionado con la obra pública, por lo tanto, conforme a los Artículos 26 y 27 de dicha Ley, implica la celebración de un contrato específico, que invariablemente debe adjudicarse por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa, consecuentemente no debió incluirse en el contrato citado.

Además, se tiene que durante el proceso de ejecución de la obra, mediante la celebración del convenio adicional No. 1 del 6 de julio de 2013, la Secretaría determinó cancelar las cantidades de trabajo del concepto clave C07 relativo al “Suministro de carpeta asfáltica, elaborada con material triturado t.m.a. de 3/4" y cemento asfáltico tipo PG-82-22”, con un precio por metro cúbico de \$ 950.32 S/IVA, el cual estaba previsto dentro del presupuesto original para realizar el rencarpetado del cuerpo poniente de la calzada Gómez Morín, posteriormente, el 12 de julio del mismo año, celebra el contrato No. C-PDR-13-MXL-SI-22 con otra empresa constructora, para rehalar trabajos de rehabilitación de la calzada Gómez Morín, dentro de su presupuesto contractual, principalmente incluyó el suministro de mezcla asfáltica con un precio unitario de \$ 1,610.73 S/IVA por metro cúbico, efectuandose con dicho material el rencarpetado del cuerpo poniente de la citada calzada, es decir, el tramo incluido dentro de los alcances del contrato objeto de la observación, pero que fue cancelado en el convenio adicional No.1, observandose que de la anterior determinación resultó un desembolso en detrimento para el Estado por \$ 1'556,964.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...13

8. En el contrato No. C-PRON/CRÉDITO-12-MXL-SI-112 celebrado el 14 de noviembre de 2012 para la “Modernización de la calzada Gómez Morín, desde calzada Independencia a calzada CETYS”, en Mexicali, Baja California, se observó que durante el proceso de ejecución de la obra la Secretaría realizó modificaciones a los alcances de los trabajos contratados, ya que mediante la celebración de un convenio adicional incrementó el importe contratado de \$ 30'582,595 a \$ 37'293,574, lo cual representó un aumento del 22 por ciento, incluyendo dentro de los presupuestos de dichos convenios conceptos de obra extraordinaria por \$ 17'250,515, que representó el 46 por ciento del monto total contratado, por lo cual se determinó que el catálogo de conceptos de trabajo así como el proyecto de la obra no estaban debidamente revisados y adecuados a las necesidades y condiciones reales de la obra, lo cual representa una infracción a la Fracción VI del Artículo 17 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, resultando de lo anterior, la autorización excesiva de obra extraordinaria, la cual, por su naturaleza, se paga con precios que no son resultado de una licitación, con lo cual se le resta efectividad al propósito de procurarle al Estado las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad mediante los procesos de licitación de contratos de obra pública.

PORCENTAJE DE OBRA EXTRAORDINARIA EN RELACIÓN AL MONTO CONTRATADO MODIFICADO		
CONCEPTO	MONTO \$ (C/IVA)	%
MONTO CONTRATADO ORIGINAL :	\$ 30'582,595.49	
MONTO CONTRATADO MODIFICADO :	37'293,574.53	100.00
MONTO DE OBRA EXTRAORDINARIA :	17'250,515.79	46.26
MONTO DE OBRA NORMAL :	16'423,751.12	44.04
MONTO DE OBRA ADICIONAL :	3'619,307.57	9.70

9. En la ejecución de la obra denominada “Construcción de módulo 2, de la Villa Atlética, en la Ciudad Deportiva (Olimpiada Nacional 2013), ubicada en el Municipio de Mexicali, B.C., al amparo del contrato No. C-FAFEF-13-MXL-EP-09 celebrado el 11 de febrero de 2013, dentro del presupuesto del convenio adicional No. 1, celebrado el 5 de noviembre del 2013, indebidamente se autorizó el concepto extraordinario clave EXT 92 relativo a la “Realización de estudio estructural solicitado por la dependencia”, toda vez que, conforme al criterio



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...14

establecido en el Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el anterior concepto se considera un servicio relacionado con la obra pública, que conforme a los Artículos 26 y 27 de dicha Ley, implica la celebración de un contrato específico, que invariablemente debe adjudicarse por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, consecuentemente no debió incluirse en el contrato citado, habiéndose pagado por dicho concepto un monto de \$ 303,020.

10. Dentro del contrato No. C-PRON-CRÉDITO-13-TIJ-SI-05 celebrado el 11 de febrero de 2013 para la “Construcción de vialidad Alamar, tramo del bulevar Manuel J. Clouthier-bulevar Héctor Terán Terán, tramo 3 sur, en Tijuana, B.C., en el contenido de los generadores de obra, se determinaron cantidades de trabajo no justificadas e indebidamente sustentadas de los concepto de trabajo claves G18, G 19 y G20 relativos a “Trámites y pagos ante CFE para conexión”, “Pago a la unidad de verificadora” y “Pago por fondo de garantía”, toda vez que no se proporcionaron los comprobantes de pago correspondientes ni la conexión a la red de CFE se ha llevado a cabo, por lo tanto, se determina como pago indebido los \$ 24,803 erogados por dichos rubros, de acuerdo a lo establecido en el quinto Párrafo de la Regla 3.3.5 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.
11. En la ejecución de la obra denominada “Construcción del nuevo Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (C-4)”, ubicado en el Municipio de Tijuana, B.C., al amparo del contrato No. D-FASP-12-TIJ-EP-130 celebrado el 18 de octubre de 2012, en el contenido de los generadores de obra, se determinaron cantidades de trabajo no justificadas e indebidamente sustentadas del concepto de trabajo clave EXT-419 relativo a “Limpieza de fosa séptica Rotoplas, incluye: acarreo de residuos a lugar autorizado por municipio”, toda vez que no se proporcionaron los comprobantes suficientes para sustentar 81 de los 336 metros cúbicos estimados, por lo tanto, se determina como pago indebido los \$ 10,260 erogados por dicha cantidad de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el quinto Párrafo de la Regla 3.3.5 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...15

12. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2013, partidas en conciliaciones bancarias, las cuales provienen de los ejercicios 2002 al 2013, encontrándose en proceso de aclaración, como se detalla en el **Anexo 3**.
13. El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, presenta cuentas por cobrar por un importe de \$ 128'187,296, provenientes de apoyos financieros recuperables otorgados a entidades en ejercicios anteriores, a través de Convenios formalizados debidamente, los cuales ya vencieron o no procedieron legalmente, sin que a la fecha se hayan recuperado, como se describe a continuación:
 - a) Cuenta por cobrar a cargo del Fideicomiso Río Tijuana Tercera Etapa por un monto de \$ 58'662,172, por apoyos recuperables otorgados en ejercicios anteriores y por un monto de \$ 65'486,609 relativo a cuenta por cobrar en procesos jurídicos a cargo de Constructora Macro, S.A., cedido por parte de dicho Fideicomiso al Poder Ejecutivo del Estado mediante Convenio de fecha 18 de marzo de 2010, este monto cedido, compensó parte de la cuenta por pagar del Fideicomiso a favor del Poder Ejecutivo del Estado; al respecto con fecha 23 de febrero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto a través del cual se ordena la extinción dicho Fideicomiso, estipulando en su Artículo Tercero Transitorio que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el Fideicomiso Río Tijuana Tercera, así como los recursos remanentes, procedimientos judiciales y demás asuntos jurídicos que se encuentren en proceso, corresponderán a la Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate, siendo esta extinguida mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2008, correspondiendo al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de Vivienda para el Estado de Baja California contraer sus derechos y obligaciones, adeudos de los cuales sus plazos ya vencieron y al 31 de diciembre de 2013, no se han recuperado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...16

- b) Cuenta por cobrar de \$ 4'038,515 correspondiente a proceso jurídico a cargo de Ejido Plan Libertador, cedido por parte de la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. de C.V. (PRODUTSA) al Poder Ejecutivo del Estado mediante Convenio de fecha 19 de marzo de 2010, dicho monto cedido compensó parte de la cuenta por pagar del PRODUTSA a favor del Poder Ejecutivo del Estado. Al respecto con fecha 23 de febrero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto a través del cual se ordena la extinción de PRODUTSA, estipulando en su Artículo Tercero Transitorio que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por PRODUTSA, así como los recursos remanentes, procedimientos judiciales y demás asuntos jurídicos que se encuentren en proceso, corresponderán a la Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate siendo esta extinguida mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de febrero de 2008, correspondiendo al Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de Vivienda para el Estado de Baja California contraer sus derechos y obligaciones, adeudo cuyo plazo ya venció y al 31 de diciembre de 2013, no se ha recuperado.
14. La Entidad dio de baja bienes muebles que no fueron localizados físicamente por un importe de \$ 7'121,790, los bienes consisten en refrigerados, adquiridos durante los ejercicios 2009 y 2010, mediante el programa “Sustitución de Aparatos Domésticos” para ser entregados a familias de escasos recursos por la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, de tal situación no se proporcionó sustento documental de que los refrigeradores hayan sido entregados, de igual forma no se proporcionó evidencia de las investigaciones realizadas para su localización y deslindar responsabilidades, el registro de la baja contable se efectuó con póliza EA No. 2257 de fecha 1 de octubre de 2013.
15. La Entidad en el ejercicio fiscal 2013, efectuó registros contables en la cuenta de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles en cargos por un importe de \$ 989'186,011 y en abonos por un importe de \$ 1'075'770,563, con un efecto neto acreedor por \$ 86'584,552, correspondiente a la depreciación del ejercicio, de lo cual no se proporcionó el sustento documental que valide la afectaciones contables, no obstante la afectación al gasto contable por concepto de depreciación del ejercicio totalizó un importe de \$ 184'528,104.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...17

16. La Entidad presenta en el estado de situación patrimonial, Cuentas de Orden por un importe de \$ 116'084,461, por concepto de apoyos recuperables otorgados a personas emprendedoras mediante el programa de Proyectos Productivos, con una antigüedad de 2 a 12 años, sobre las cuales, no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su recuperación.
17. El estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, incluye la cuenta de activo “Inmuebles en Proceso de Regularización con un saldo de \$ 118'192,439, importe registrado en el ejercicio de 2010 y que corresponde a bienes inmuebles que fueron cedidos mediante convenios de pago y reconocimiento de adeudo realizados con la Promotora del Desarrollo Urbano de Tijuana, S.A. (PRODUTSA) y con el Fideicomiso Corredor Tijuana-Rosarito 2000 (FICOTIRO), de lo cual no se ha concluido con el proceso de escrituración en favor de la Entidad.
18. La Entidad con póliza EA-2998 de fecha 29 de diciembre de 2013 por un importe de \$ 63'203,426, se afectó a la cuenta contable 1.2.3.3.2.1 Edificios Públicos Mexicali, por concepto de alta por obra nueva, correspondiendo dicha afectación a la clave catastral 1ZC009002 de la obra del estacionamiento de Gobierno del Estado, de lo cual no se proporcionó el acta de entrega recepción de la obra, así mismo el reporte del Sistema Integral de Inversión Pública que contenga en forma detallada los pagos efectuados de la obra, a efectos de validarlos con la revisión efectuada en el egreso en el rubro de Obra Pública.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 2,333 juicios laborales, 660 juicios de amparo y controversias, 547 juicios de nulidad, 116 juicios ordinarios civiles, 61 juicios de transparencia, 12 juicios agrarios y 3 juicios de acción institucionalidad, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP132/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

...18

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades anteriormente citadas, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG*emy**



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1**

**RELACIÓN DE CERTIFICADOS OTORGADOS A LAS CONSTRUCTORAS EMITIDOS
POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

CONSTRUCTORA BENEFICIADA	IMPORTE DE SUBSIDIO	
	DECRETO DEL 29-JUN-12	DECRETO DEL 23 NOV 2012
Ruba Residencial, S.A. de C.V.	11'922,277	
Ruba Residencial, S.A. de C.V.		14,333,906
Geo Baja California, S.A. de C.V.	34,341,386	
Geo Baja California, S.A. de C.V.		27,798,725
Geo Baja California, S.A. de C.V.		2,193,729
CYD Desarrollos S.A. de C.V.	23,266,621	
Ingeniería y ObraS, S.A. de C.V.	4,255,748	
CYD Desarrollos S.A. de C.V.	4,347,790	
CYD Desarrollos S.A. de C.V.	548,585	
Ingeniería y ObraS, S.A. de C.V.		902,152
CYD Desarrollos S.A. de C.V.		3,756,438
KE Desarrolladora	3,886,928	
Exe Inmobiliaria, S.A. de C.V.		10,292,096
Exe Inmobiliaria, S.A. de C.V.	3,202,724	
Viveica, S.A. de C.V.		160,536
Fraccionadora Digit, S.A. de C.V.	150,729	
Inmobiliarios de Culiacán		7,144,694
Bcal,S.A. de C.V.		1,110,708
Bcal, S.A. de C.V.	1,522,375	
Sedes Desarrollos Integrales		392,169
Sedes Desarrollos Integrales	771,466	
Promotora de Casas y Edificios	2,723,957	
Promotora y Soluciones de vivienda	74,459	
Ingeniería y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	82,439	299,916
Inmobiliaria y Fracc. Cadena, S.A. de C.V.	2,589,096	
TOTAL DE SUBSIDIOS ENTREGADOS	\$ 93'686,580	\$ 68'385,069



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 2**

1/2

OBSERVACIONES RESULTANTES DE AUDITORIA SOLICITADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES EJERCIDOS POR LA ENTIDAD EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), AUDITORÍA COMPLEMENTARIA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL Y AUDITORIAS DIRECTAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FISE):

- a) El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California en el ejercicio fiscal 2013, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por un importe de \$ 102'030,839, de los cuales destinó el 3% (Aproximadamente \$ 3'060,925), para gastos de Inspección y Supervisión de las obras, no obstante que de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples están destinados única y exclusivamente para la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. El importe ejercido del fondo se obtuvo del cierre de obra pública al 31 de diciembre de 2013 emitido por la Dirección de Inversión Pública.
- b) La Entidad realizó erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) por un importe de \$ 309,998, el destino de los recursos no están contemplados en los supuestos que establece el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal para ese fondo.
- c) La Entidad no distribuyó el 20 % de los recursos federales del FASP a los Municipios del Estado de conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima, Fracción X, del Convenio de Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 2**

2/2

- d) La Entidad al cierre del ejercicio presenta subejercicios en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), incumpliendo con lo establecido en el Artículo 8, primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, como de detalla continuación:

FONDO	MONTO ASIGNADO	EJERCIDO	SUBEJERCICIO	PORCENTAJE
FAM	\$ 312'312,360	\$ 247'239,679	\$ 65'072,681	20.0%
FAFEF	1,077'749,771	964'379,372	113'370,399	10.5%
FISE	29'453,500	15'337,433	14'116,067	47.9

- e) El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California no presentó evidencia documental de la creación o en su caso fortalecimiento de la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, del Centro de Operación Estratégica (COE) y del Centro de Justicia para las Mujeres, así mismo, de impartición de talleres, seminarios y cursos de capacitación especializados en Delitos en materia de Secuestros y de la celebración de Convenio de coordinación con la Procuraduría General de la República para su operación, obligaciones establecidas en las Cláusulas Décima Sexta Fracción I, Décima Séptima Fracción I, Décima Novena Fracción I, del Convenio de Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California 2013.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 3**

1/3

**PARTIDAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS DEL EJERCICIO FISCAL 2002 AL 2013,
EN PROCESO DE INTEGRACIÓN Y ACLARACIÓN**

EJERCICIO 2002	OBSERVADO	DEPURADO	POR DEPURAR	%
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	\$ 213,371	0	\$ 213,371	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	388,812	\$ 2,617	386,195	99
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	- 2,153	0	-2,153	100
EJERCICIO 2003				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	49,074	0	49,074	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	8'077,582	0	8'077,582	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	-15,219	0	-15,219	100
EJERCICIO 2004				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	347,073	0	347,073	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	246,633	0	246,633	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	9,749	0	9,749	100
EJERCICIO 2005				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	66,224	0	66,224	100
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'100,530	2,790	1'097,740	99
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	6,519	0	6,519	100
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	43,684	0	43,684	100
EJERCICIO 2006				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	755,697	753,473	2,224	.01
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	3'676,708	489	3'676,219	100
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	525,293	6,542	518,751	99
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	1'929,882	785,163	1'144,719	59
EJERCICIO 2007				
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	3'629,945	2,454,784	1'175,161	32
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	2'815,973	43,846	2'772,127	98
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	1'681,255	342,959	1'338,296	80
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	3'261,780	2,435,637	826,143	25



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANEXO 3

2/3

EJERCICIO 2008

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	2'014,656	22,224	1'992,432	99
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'445,635	58,326	1'387,309	96
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	62,939	-1,500	64,439	102
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	6'143,858	3'085,665	3'058,193	50

EJERCICIO 2009

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	1'871,166	119,071	1'752,095	94
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'339,275	60,681	1'278,594	95
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	152,977	8,593	144,384	94
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	2'789,100	140,069	2'649,031	95

EJERCICIO 2010

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	7'708,204	506,737	7'201,467	93
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	788,505	95,573	692,632	88
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	28,971	74,378	-45,407	-157
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	8'619,329	552,563	8'066,766	94

EJERCICIO 2011

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	7'611,524	1'455,628	6'155,896	81
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'192,286	173,334	1'018,952	85
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	2'566,083	265,011	2'301,072	90
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	9'628,940	1'871,802	7'757,138	81

EJERCICIO 2012

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	8'687,119	2'396,346	6'290,773	72
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'435,265	281,671	1'153,594	80
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	1'206,092	724,421	481,671	40
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	9'576,130	2'823,883	6'752,247	71

EJERCICIO 2013

Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	10'299,400	1'484,342	8'815,058	86
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	1'237,489	579,012	658,477	53
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	1'922,248	2'007,937	-85,689	-4
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	13'516,884	2'935,133	10'581,751	78



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2013
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 3**

3/3

Como resultado del análisis de los datos una vez actualizados de las partidas en tránsito según reporte anual del Sistema de Conciliación Bancaria de partidas pendientes en conciliación remitido por la Entidad al mes de octubre de 2014, se concluye lo siguiente:

PARTIDAS	IMPORTE OBSERVADO	SOLVENTADO	TOTAL POR DEPURAR	%
Cargos de Gobierno no considerados por el Banco	43'253,453	9'192,605	34'060,848	79
Cargos del Banco no considerados por Gobierno	23'744,693	1'295,722	22'448,971	95
Créditos de Gobierno no considerados por el Banco	8'144,754	3'428,341	4'716,413	58
Créditos del Banco no considerados por Gobierno	55'509,587	14'629,915	40'879,672	74